

Un mundo dividido

*La lucha global por
los derechos humanos*

ERIC D. WEITZ

TR

TURNER NOEMA



***Un mundo dividido
La lucha global por los
derechos humanos***

ERIC D. WEITZ

TRADUCCIÓN DE PABLO SAURAS



TURNER

ÍNDICE

Prólogo

- I Imperios y soberanos. El siglo XIX y su continuación
- II Grecia. Abandonar el imperio
- III Estados Unidos. Expulsiones de indios del North Country
- IV Brasil. Esclavitud y emancipación
- V Armenios y judíos. La creación de las minorías
- VI Namibia. Los derechos de los blancos
- VII Corea. Legados coloniales y derechos humanos en un país dividido
- VIII La URSS. El comunismo y el origen del movimiento de derechos humanos contemporáneo
- IX Palestina e Israel. Trauma y victoria
- X Ruanda y Burundi. La descolonización y la importancia de la raza

Conclusión. Estados nación y derechos humanos. El siglo XXI y más allá

Notas

Bibliografía

Créditos de las imágenes

PRÓLOGO

En 2015, una niña y su padre entraron en Estados Unidos por la frontera con México. Astrid y Arturo, indios quichés procedentes de Guatemala, huían de la discriminación y la violencia sistemáticas que su pueblo venía sufriendo desde hacía decenios. Las autoridades estadounidenses los retuvieron apenas un día, y luego los dejaron marchar. Padre e hija, que habían pedido asilo político, empezaron una nueva vida en Pensilvania mientras aguardaban la resolución de su solicitud. Tres años más tarde, en 2018, las autoridades migratorias los arrestaron en su casa en mitad de la noche. Abogados especialistas en derechos humanos sostuvieron que habían sido detenidos arbitrariamente. Amnistía Internacional emprendió una campaña en su favor. Las autoridades recibieron cerca de dos mil llamadas telefónicas y decenas de miles de cartas de casi todos los continentes exigiendo su puesta en libertad. Al cabo de un mes, el Gobierno estadounidense cedió: hoy, desde el otoño de 2018, padre e hija están en libertad, pero su solicitud de asilo sigue pendiente.¹

El de esta familia es apenas un caso entre muchos. Actualmente hay en el mundo 68,5 millones de inmigrantes solicitantes de asilo y refugiados (véase ilustración de la p. 8).² La historia de Astrid y Arturo ejemplifica, sin embargo, las tres cuestiones de las que se ocupa este libro: ¿Quién puede gozar de derechos? ¿Qué entendemos por derechos humanos? ¿Cómo se adquieren esos derechos?

Los derechos humanos nunca son tan sencillos como cabría deducir del preámbulo y de los treinta artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH). Por eso he escrito *Un mundo dividido*. No se trata simplemente de celebrar los derechos humanos: en este libro me propongo exponer sus complejos orígenes, su evolución y los significados que han ido adquiriendo desde el siglo XIX, estudiando la historia de varios Estados nación y una federación de nacionalidades (la Unión Soviética), así como los derechos humanos que proclamaban. Si he elegido este conjunto de casos particulares que se han dado en diferentes lugares del mundo en los últimos dos siglos y medio es porque abarca sistemas políticos y económicos muy diversos: república, imperio, esclavitud, socialismo, colonialismo, comunismo.



Concentración en apoyo a los refugiados en el centro de Sidney (2013)

A pesar de las violaciones de derechos y las atrocidades que seguimos presenciando en casi todos los continentes, los derechos humanos ofrecen a las personas en todo el mundo la posibilidad de vivir libremente y mejorar su situación. Constituyen un triunfo de la inteligencia y del espíritu humanos aun cuando no existen más que como una esperanza o aspiración y, allí donde se reconocen, nos protegen del ejercicio arbitrario del poder del Estado, asegurándonos que la policía no puede entrar en nuestra casa sin autorización judicial y que ninguna institución pública puede incautar nuestros bienes. Cada vez que un individuo, en cualquier lugar del mundo, acude a un colegio electoral y tira de una palanca o marca una X para elegir a sus representantes, está ejerciendo su libertad de expresión y participando así en su comunidad, ya sea un pueblo, una ciudad o un país. Cada vez que exige agua limpia o atención sanitaria adecuada, está ejerciendo sus derechos sociales. Con todos estos actos deja de estar sometido al capricho de un superior, que no puede manejarle ni disponer de él a su antojo: ya no es un súbdito que, con suerte, recibe beneficios de los poderosos. Los derechos nos confieren *poder* en el mejor sentido de la palabra: la capacidad para forjar nuestra vida y la sociedad a la que pertenecemos. Los derechos nos ayudan a ser plenamente humanos.

En un mundo dividido en 193 Estados nación poseemos derechos principalmente como ciudadanos nacionales. Ahora bien, ¿quiénes constituyen una nación? ¿Qué criterios hay que considerar? ¿Eran Arturo y Astrid ciudadanos nacionales en cuanto que indios, y por tanto capaces de ejercer derechos en Guatemala? ¿Quién tiene derecho a tener derechos, por así decirlo? Esta es la pregunta que se hizo Hannah Arendt y, antes que ella, el pensador de la Ilustración Johann Gottlieb Fichte.³ La

posibilidad de ejercer derechos en el Estado nación es el primer tema central del que se ocupa este libro. Los rebeldes griegos de principios del siglo XIX y los militantes anticoloniales africanos del XX tuvieron que enfrentarse a las mismas cuestiones: ¿quiénes forman parte de una nación? ¿Quién es apto para convertirse en ciudadano con derechos, y qué clase de derechos puede tener? ¿Qué ocurre con aquellos que viven en el territorio del nuevo Estado nación, pero se distinguen del grupo dominante por su color de piel, religión, lengua o cualquier otra característica? Este problema subsiste en nuestros días, como bien saben Arturo y Astrid.

Un mundo dividido muestra la riqueza y la creatividad que han definido la historia de los derechos humanos desde finales del siglo XIX hasta hoy, pero también critica las limitaciones de derechos que se producen inevitablemente cuando estos se basan en el Estado nación y la ciudadanía nacional o racial.⁴ De hecho, el presente libro lleva este problema más allá, argumentando que la gran paradoja de la historia expuesta aquí es que los Estados nación crean derechos para algunos al tiempo que excluyen a otros, a veces brutalmente. El Estado nos protege, pero también puede ser nuestro mayor enemigo.⁵ En el mejor de los casos hace respetar los derechos humanos, pero también puede limitarlos a ciertas personas o grupos: he aquí el dilema que nos ha acompañado durante toda la historia y nos seguirá acompañando en el futuro. Lo más probable es que continuemos viviendo durante mucho tiempo en un mundo formado (aproximadamente) por 193 Estados nación soberanos e independientes.

Los derechos humanos internacionales, que no aparecieron hasta 1945, han ofrecido desde entonces un modelo de derechos universales, es decir, derechos que se extienden más allá del Estado nación. Según la DUDH,

aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, los derechos son inherentes a todas las personas, sean ciudadanos de una nación o no. Existen multitud de tratados internacionales que confirman que los apátridas también tienen derechos humanos y, por tanto, han de ser protegidos por los Estados y la comunidad internacional.⁶ Los solicitantes de asilo gozan de una protección especial: Arturo y Astrid por lo menos fueron puestos en libertad al cabo de un mes. Todo acto que lleve la protección de los derechos humanos a la esfera internacional, por parcial o limitado que sea, constituye, a mi juicio, un avance muy importante, así como el mejor remedio contra las limitaciones de los derechos humanos basados exclusivamente en la ciudadanía nacional.⁷

En la mayoría de los casos, sin embargo, necesitamos el Estado nación para establecer y hacer respetar los derechos humanos o, alternativamente, nos vemos obligados a combatirlo como el principal violador de esos derechos. Los activistas invocan invariablemente los derechos humanos internacionales, pero empiezan por apelar al Estado al que pertenecen para que garantice su libertad de expresión, suministre agua limpia y ponga coto a las fuerzas paramilitares, tan dañinas para la población civil.⁸

Si hay una verdad indiscutible sobre los derechos humanos (y puede que sea la única) es que son dinámicos. Su significado ha ido evolucionando en los últimos dos siglos y medio: he aquí el segundo asunto que examinamos en este libro. Si en otra época estaban reservados a ciertas categorías de personas (hombres adinerados, europeos de raza blanca, ciudadanos soviéticos fieles al régimen), los excluidos no tardaron en reivindicarlos. Los activistas utilizaron la retórica de los derechos en contra de los poderosos, exigiendo una sociedad libre, abierta y más

inclusiva. Observaremos este fenómeno repetidamente en las historias de Brasil, la Unión Soviética, Corea del Sur, Ruanda y Burundi, y otras que iremos examinando en los sucesivos capítulos. También lo veremos en el ámbito internacional, especialmente en el movimiento en pro de los derechos de la mujer a partir de 1945.

El conjunto de ciudadanos con derechos se fue ampliando y, con él, el significado de esos derechos. Los nuevos Estados que surgieron en el siglo XIX eran ante todo de carácter liberal: reconocían derechos políticos, como las libertades de expresión y reunión, y la protección contra los registros y las incautaciones arbitrarios, pero desatendían los derechos sociales.⁹ Sin embargo, ya a mediados de siglo, socialistas, feministas y ciertos liberales objetaron que limitar los derechos al plano político suponía ignorar las necesidades y aspiraciones de la inmensa mayoría de la población.¹⁰

Casi todos los estudiosos y activistas actuales insisten en la necesidad de complementar los derechos políticos derivados de las grandes revoluciones de finales de los siglos XVIII y XIX con derechos económicos y sociales. En 1966, las Naciones Unidas reafirmaron esta idea con la aprobación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Estados Unidos firmó el tratado, pero no ha llegado a ratificarlo). La Constitución guatemalteca, como muchas otras, concuerda con el mismo principio:¹¹ al artículo titulado “Derechos humanos”, de contenido fundamentalmente político, le sigue inmediatamente otro dedicado a los “Derechos sociales”. De haber cumplido el Estado guatemalteco estos preceptos, Arturo y Astrid habrían podido hablar con libertad y expresar su identidad cultural, y habrían recibido atención sanitaria y una educación, disfrutando así de la plenitud de los derechos humanos tal como se entienden hoy.

La extensión de los derechos humanos del plano estrictamente político al social implica que las personas deben tener los recursos necesarios para tomar decisiones conscientes (y meditadas) sobre su vida. Cuando pasan hambre y ven sus perspectivas vitales limitadas por la falta de acceso a la sanidad y la educación, difícilmente pueden tomar tales decisiones y participar en la política, porque emplean todo su tiempo y energía en recorrer los paisajes urbanos y rurales en busca de lo necesario para sobrevivir: la suya es una existencia miserable y angosta.¹² A partir de 1945, la URSS y los países del tercer mundo establecieron una alianza poderosa en defensa de los derechos sociales y del principio de autodeterminación nacional. Sin embargo, los derechos sociales carecen de sentido cuando se disocian de los políticos, como veremos en los casos de Corea y la URSS.

La historia de los Estados nación es la de los derechos humanos, y a la inversa. Si las dos historias no se pueden separar es justamente porque los derechos humanos están reconocidos principalmente en las constituciones y leyes de los Estados nación y los imperios, como la URSS, creados como federaciones de nacionalidades. Los Estados nación y los derechos humanos se originaron en Occidente, incluidas Norteamérica y Sudamérica. En los siglos xix y xx, el Estado nación se convirtió en la forma política predominante. Casi todos los Estados nación tienen una constitución que proclama los derechos de sus ciudadanos, aunque en ciertos casos no sean más que un barniz que oculta el dominio de los carceleros, los torturadores y los censores. Aun así, es muy significativo que hasta los dictadores más represivos se sientan obligados a declararse defensores de los derechos humanos.

El Estado nación y los derechos humanos han contribuido decisivamente a la creación de este mundo

globalizado, lo mismo que el comercio internacional y las revoluciones de las comunicaciones, desde el telégrafo hasta internet.¹³ Ningún Estado nación ni ningún movimiento popular se ha formado de manera totalmente autónoma. Lo que guarda relación con el tercer asunto del que se ocupa *Un mundo dividido*: ¿cómo se adquieren los derechos? La campaña que promovió Amnistía Internacional en defensa de Arturo y Astrid pone de manifiesto el alcance global de las organizaciones no gubernamentales (ONG). También hubo abogados que intercedieron en su favor. Sin embargo, semejante activismo casi nunca basta para producir avances en materia de derechos humanos. En todos los casos, la creación de los Estados nación y el establecimiento (aunque imperfecto) de los sistemas de derechos que llevaban aparejados no se debieron únicamente a actos heroicos ni al altruismo de ciertos políticos. Las luchas populares, los intereses de los Estados y el funcionamiento del sistema internacional se combinaron en un consenso extraordinariamente frágil y efímero para fundar los Estados nación y, con ellos, los tratados, las constituciones y las leyes que proclamaban (por lo menos en el plano retórico) los principios inspiradores de los derechos humanos.

Cada una de las historias expuestas en los sucesivos capítulos ilustra los tres temas fundamentales de *Un mundo dividido*; en los diversos contextos nacionales examinamos históricamente quiénes tenían derecho a tener derechos y quiénes se veían excluidos, el significado exacto de esos derechos y cómo surgieron el Estado nación y los derechos humanos. Algunas historias parecen desarrollarse en lugares remotos, muy lejos de las capitales de las grandes potencias y los gigantes del mundo actual como la India y China: Grecia, en el Mediterráneo, Minesota, en el

Medio Oeste de Estados Unidos, Corea, en el nordeste asiático, Namibia, en el sudoeste africano, Ruanda y Burundi, en la región africana de los Grandes Lagos, y Palestina e Israel, que pasaron a ser representativos de una nueva política -la del Estado nación y los derechos humanos- y también de sus violaciones. El activismo que practicaron para bien y para mal los griegos, los indios sioux, los coreanos, los herero y nama de Namibia, los judíos sionistas y los hutus y tutsis llevó a la intervención de los Estados centrales y las grandes potencias, siempre preocupadas por los focos de inestabilidad. Esas regiones y esos países, todos pequeños y algunos relativamente aislados, desempeñaron un papel decisivo en la política mundial y en las historias -íntimamente ligadas- de los Estados nación y los derechos humanos.

En este libro no ofrezco una respuesta definitiva a la cuestión esencial -la del significado de los derechos- sobre la que han reflexionado durante siglos los filósofos, los teólogos y los teóricos de la política, y de la que actualmente se ocupan estudiosos de campos muy diversos; pero sí analizo los derechos humanos en toda su complejidad, adoptando un punto de vista práctico y abierto en los debates sobre su filosofía e historia. Los derechos humanos son aquí un ángulo de orientación, y no un punto de llegada.

Es necesario, sin embargo, asumir ciertas definiciones básicas, así como una perspectiva cronológica. Los derechos humanos tienen una historia larga. Ya se advierte su presencia en las épocas antigua y medieval, en los grandes códigos legales a partir del de Hammurabi, en las ideas sobre la justicia y el humanitarismo implícitas en casi todas las religiones y en las reflexiones de Santo Tomás sobre el significado del derecho natural. En el siglo xvi se produjo un avance extraordinario con el pensamiento de

Maquiavelo: la teoría política surgió entonces como disciplina.¹⁴ A esta aportación decisiva le siguieron pronto las de otros gigantes intelectuales, especialmente Thomas Hobbes y John Locke, que en el siglo XVII empezaron a examinar el significado de los derechos desde una perspectiva reconociblemente moderna.¹⁵

Las profundas raíces históricas de los derechos humanos no se observan únicamente en estas refinadas especulaciones teológicas y filosóficas, sino también en la sociedad y la vida política. Los fueros de las ciudades europeas medievales otorgaban a los burgueses la facultad de gobernar su comuna. En la Rusia del siglo XIX, el más autocrático de los Estados europeos, los campesinos argumentaban en los tribunales que la ley les ofrecía cierta protección frente a la arbitrariedad de sus señores. Las leyes otomana e islámica sobre la propiedad reconocían a los arrendatarios el derecho a disfrutar del fruto de su trabajo y ocupar la tierra siempre y cuando le sacaran el debido rendimiento.¹⁶

Habrá muchos que sostengan que los casos citados no tienen nada que ver con los derechos humanos; esos ejemplos, como otros miles que podríamos mencionar, son demasiado fragmentarios y episódicos, argumentarán, como para permitirnos ver en ellos la realización de una idea de derechos humanos. Estos estudiosos observarán, por lo demás, que el término “derechos humanos” apenas se utilizaba antes de la década de 1940, y su uso no empezó a extenderse hasta la de 1970. Algunos dirán, incluso, que no puede hablarse propiamente de derechos humanos hasta esta última década. Cualquier concepto surgido con anterioridad era forzosamente parcial, político y nacional. Según ellos, los derechos humanos son de índole moral más que política, y exceden el ámbito del Estado nación y las identidades nacionales.¹⁷

En este libro sigo otra línea de pensamiento, aunque conviene establecer ciertas distinciones. Los derechos humanos son más amplios que los políticos ejercidos por los ciudadanos europeos antes de la época moderna y los exclusivamente políticos de los ciudadanos nacionales. Sin embargo, el límite entre los derechos del hombre (*les droits de l'homme* o *die Bürgerrechte*) es permeable y nada firme, como supieron ver los redactores de la DUDH,¹⁸ cuyo trabajo se basó en las grandes proclamaciones de derechos de finales del siglo XVIII y principios del XIX, entre ellas la Declaración de Independencia y la Carta de Derechos de Estados Unidos, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, promulgada en Francia, y la Constitución de Cádiz de 1812. Pero los redactores creían en la necesidad de extender estos principios a todas las personas (no solo a los ciudadanos de Estados nación individuales) y crear mecanismos para hacerlos respetar en todo el mundo. En el siglo XIX, por lo demás, el término “derechos humanos” era raro pero no desconocido: los abolicionistas estadounidenses hablaban explícitamente de derechos humanos en sus discursos y escritos, lo mismo que las pioneras del feminismo, que en muchos casos participaban activamente tanto en la lucha por la abolición de la esclavitud como en el movimiento en pro de los derechos de la mujer.¹⁹

Si este libro empieza a finales del siglo XVIII es porque fue en esa época cuando las ideas de nación y derechos, formuladas en el siglo anterior por los teóricos, cristalizaron en el mundo político, principalmente en las revoluciones estadounidense y francesa, y en las latinoamericanas. A raíz de ello, el modelo político de Estado nación, con los derechos humanos que llevaba aparejados, se extendió por toda Europa y América en el siglo XIX, y por todo el planeta en el XX.²⁰ En este proceso,

ciertas ideas y tradiciones no occidentales contribuyeron a enriquecer y ampliar el significado de los derechos, especialmente en los planos social y económico y desde el punto de vista de la autodeterminación nacional.²¹

Comprender las raíces profundas y la diversidad geográfica de los derechos humanos nos permite apreciar su complejidad histórica y política. La larga historia de los derechos ha sido una fuente de ideas extraordinaria para los actores políticos desde finales del siglo XVIII. Lo que indica que siempre han revestido un carácter eminentemente político, y no solo moral. Hoy en día son contados los activistas en pro de los derechos humanos que declaran su lucha posnacional o pospolítica cuando se manifiestan pidiendo un cambio de sistema político en su país o sufren una dictadura en la cárcel o la cámara de tortura.

Entendidos en el sentido más amplio, los derechos humanos son naturales, inalienables y universales. “Naturales” significa que nos son inherentes por razón de nuestra humanidad. Este principio procede de la teología cristiana, particularmente de la formulada por Santo Tomás, aunque en siglos posteriores fue privado en gran medida de su carácter religioso por autores y activistas políticos:²² los derechos naturales ya no se basaban necesariamente en la creencia según la cual los humanos son creados a imagen y semejanza de Dios y están, por tanto, sujetos a una ley natural de origen divino que les permite ejercer derechos. Una vez excluido Dios de esta doctrina, el solo hecho de ser humana, es decir, capaz de razonar, da a una persona el “derecho a tener derechos”.

Estos derechos, para ser humanos, tienen que ser, por lo demás, “inalienables”, como afirma el preámbulo de la DUDH: ningún Estado ni individuo puede privarnos nunca de ellos. Y son “universales” porque se aplican a todas las

personas; por lo menos, a todos los adultos. Además, los derechos entrañan deberes y obligaciones para con los demás.²³ Hay que establecer, como mínimo, el principio de que, si uno goza de derechos, sus congéneres tienen que poder ejercerlos también. Los derechos se atribuyen a los individuos, pero no existen más que en el mundo social, en el que las personas razonan, discuten y se relacionan unas con otras.²⁴

Los derechos humanos son, pues, naturales, inalienables y universales, y llevan aparejados deberes y obligaciones; una definición abstracta, sin duda, pero también indispensable como principio o criterio para juzgar Estados o a individuos, y aspiración común a todas las personas, estén donde estén. Los derechos humanos amplían el campo de la libertad y creatividad humanas, por más que sepamos que nunca se pueden realizar enteramente, que la utopía nunca llega a materializarse y que, pese a sus contradicciones y ambigüedades, la ciudadanía nacional sigue siendo el fundamento de casi todas las reivindicaciones de derechos.

Los casos históricos estudiados en este libro se refieren a los actos de fundación y las reformas introducidas en diversos Estados nación. Pero *Un mundo dividido* también trata de los imperios, justamente porque los Estados nación casi siempre surgen de ellos, y también porque los imperios tuvieron que adoptar medidas -a veces represivas, otras humanitarias- para contrarrestar la atracción ejercida por la idea nacional.²⁵ Eran muy diversos, pero tenían una propiedad común: la de gobernar poblaciones heterogéneas. Ningún sultán otomano, ningún zar ruso ni ningún emperador chino pensó nunca que todos sus súbditos tuvieran que ser de la misma etnia, profesar la misma religión o hablar la misma lengua. Los imperios reunían bajo su dominio poblaciones muy diferentes sin

atender a sus caracteres peculiares. Su único hándicap radicaba en el territorio mismo, tan vasto que a los ejércitos imperiales les era difícil conquistarlos y a los recaudadores de impuestos recorrerlos sin ser asesinados o expulsados por las poblaciones locales.

Nuestra época, en cambio, se caracteriza por el triunfo del Estado nación (aunque todavía existen algunos imperios). El Estado nación, en la mayoría de los casos un territorio compacto con fronteras claramente definidas y un Estado que afirma representar a un único pueblo, ejerce una profunda atracción emocional, porque se basa en la idea de una lengua, una patria y una religión comunes: el mito de la descendencia de figuras heroicas y lazos de sangre, por ficticios que sean. Esos Estados a veces constituyen federaciones o reconocen una multiplicidad de etnias a través de otra estructura, pero, a pesar de la irreductible diversidad humana, la identidad de todos los ciudadanos siempre radica en la nación.²⁶

Los Estados nación demostraron su valor en las revoluciones estadounidense y francesa y con el advenimiento, en la misma época, de la Revolución Industrial: se revelaron entonces capaces de movilizar recursos humanos y productivos con mayor eficacia que los imperios, por definición extensos y difíciles de administrar. Su poderío se hizo aún más evidente cuando empezaron a crear sus propios imperios coloniales; los ingleses, franceses, holandeses, japoneses y estadounidenses formaron así una especie de híbrido: el imperio nacional. Los activistas políticos en todo el mundo adoptaron el Estado nación como modelo, incorporándole sus propias tradiciones. El nacionalismo no fue, por tanto, un fenómeno exclusivamente occidental ni mucho menos.²⁷

El Estado nación se presentaba como garante de la vida y los bienes de sus ciudadanos, así como de su derecho a

participar en el sistema político. Pero su atracción se debía a otro motivo aún más importante: todos los nacionalistas prometían a la población un porvenir brillante, feliz y próspero una vez que se hubiese liberado del yugo extranjero. Tal era el mensaje que voceaban en las manifestaciones, emitían por la radio y publicaban en panfletos y periódicos; la expansión de los medios de comunicación propició la aceptación entusiasta y masiva del Estado nación y de la idea de derechos humanos. Que la realidad a menudo contradijera ese discurso tan esperanzador apenas menoscababa el atractivo del Estado nación.

El establecimiento y la extensión de los derechos humanos nunca han sido puros ni inequívocos. Abundan las paradojas. Los capítulos siguientes examinarán la combinación de inclusiones y exclusiones, reconocimiento y privación de derechos, triunfos y desastres que han acompañado a los Estados nación y al establecimiento de los derechos humanos. Al final de cada capítulo llevamos el relato al presente, porque el concepto de ciudadano con derechos, tal como se ha definido históricamente, sigue influyendo en nuestra época..., y afecta directamente a Arturo y Astrid, y a millones de personas más.

Comenzaremos con una panorámica del mundo de finales del siglo XVIII y principios del XIX, cuando ya habían surgido las ideas de nación y derechos, pero casi todo el planeta seguía dominado por imperios, formas de gobierno regionales, tribus y clanes. Eran las jerarquías de poder explícitas (y no un sistema que prometía derechos para todos los ciudadanos) las que prevalecían, y se manifestaban, como veremos, en estructuras políticas formales, ceremonias populares y prácticas cotidianas. Al mismo tiempo, las grandes transformaciones del siglo XIX, los extraordinarios desplazamientos de población y los

avances económicos, en las comunicaciones y los transportes, abrieron nuevas posibilidades y permitieron vislumbrar el mundo que estaba por venir: el de los Estados nación y los derechos humanos.

I

IMPERIOS Y SOBERANOS

El siglo xix y su continuación

La bella ciudad vietnamita de Hôi An sobrevivió casi intacta a las guerras que arrasaron el país en el siglo xx. Hoy en día atrae a multitud de turistas por las vistas que ofrece del río, los barcos encantadoramente antiguos y las sastrerías modernas, capaces de cortar con pericia y en apenas veinticuatro horas vestidos o trajes hechos con telas de excelente calidad. En los días calurosos -y en Vietnam siempre hace calor-, el visitante se sienta en las terrazas de los restaurantes para ver pasar a la gente - jóvenes y viejos, vietnamitas y extranjeros- hasta altas horas de la noche; los vecinos de la ciudad se escapan de sus modestas casas y de sus pisos mal ventilados, y todos disfrutan del paisaje físico y humano.

Apenas quedan vestigios de la prosperidad de la que gozó Hôi An en otro tiempo. En el siglo XVIII era un puerto floreciente y cosmopolita: mercaderes holandeses, portugueses, chinos, japoneses, hindúes y de muchos otros países llegaban a la ciudad y permanecían allí, a veces varios meses, hasta que los vientos del comercio les permitían volver a sus lugares de origen. Compraban seda, jade, porcelana, laca, cuernos de búfalo, pescado seco y especias, y vendían textiles, pistolas, herramientas, plomo y azufre.

Hôi An ilustra muy bien lo globalizado que ya estaba el mundo a finales del siglo XVIII y principios del XIX. Los lazos

que unían ciudades, regiones y países eran principalmente comerciales. El tráfico de bienes, mercaderes y marineros vinculaba Hôi An con Ámsterdam, el gran centro comercial holandés, e impulsaba así el florecimiento de las dos ciudades.

Existían otros vínculos más duraderos. A partir de las travesías colombinas de la década de 1490, los europeos fundaron imperios transoceánicos en América y Sudáfrica y fueron lentamente conquistando Australasia y la India con mayor rapidez. Se produjeron desplazamientos de población sin precedentes en la historia: los europeos viajaron por todo el mundo, crearon colonias y esclavizaron a africanos en el Nuevo Mundo y a trabajadores y mercaderes chinos en el Sudeste Asiático y América. En casi todas las regiones del mundo, las poblaciones ya eran diversas y pasaron a serlo mucho más, fenómeno contra el que se rebelaban los nacionalistas, que sostenían que cada Estado debía representar a una población única y homogénea.

Las redes comerciales, los imperios y los movimientos migratorios (espontáneos y forzados) favorecieron el intercambio de ideas y la difusión de modelos políticos. El encuentro con pueblos, especies y entornos diferentes obligaron a los científicos, intelectuales y políticos europeos a repensar su idea de los mundos humano y natural. Ese conocimiento a veces era directo y personal, y lo adquirían viajando en buques mercantes y participando en expediciones financiadas por el Estado; tal fue el caso de los célebres naturalistas Alexander von Humboldt y Charles Darwin. Otros estudiosos, como el filósofo francés Montesquieu, casi nunca abandonaban sus fincas o casas de campo, se sentaban en sus bibliotecas, leían libros de viajes y relatos de expediciones científicas, géneros ambos muy populares en los siglos XVIII y XIX, y reflexionaban sobre

las consecuencias para los europeos y la humanidad en general de la expansión del mundo conocido.¹ Con los africanos, los asiáticos y los habitantes de Oriente Medio vino a ocurrir lo mismo: el poderío, los productos y las ideas europeas les llevaron a revisar algunas de sus creencias religiosas, políticas y científicas. No se limitaron a asimilar las ideas occidentales, también crearon movimientos reformistas que las combinaban con las tradiciones indígenas. Fath Alí Sah, que reinó en Persia entre 1797 y 1834; Mehmet Alí, gobernador de Egipto entre 1805 y 1849, y una serie de sultanes otomanos empezando en 1789 por Selim II comprendieron la necesidad de acometer reformas.²

En el siglo XIX se estrecharon aún más las relaciones creadas por el comercio, el poder imperial y los movimientos migratorios. A principios de ese siglo y finales del anterior, sin embargo, nadie habría predicho que otro resultado de esa interconexión creciente sería un mundo dividido en 193 Estados soberanos, que en casi todos los casos se proclamaban defensores de la idea de derechos humanos. Estos derechos apenas se vislumbraban en unas cuantas zonas, particularmente en las colonias británicas de Norteamérica. Luego sobrevinieron la Revolución francesa, la expansión francesa en Europa y las múltiples revoluciones latinoamericanas. En 1815, sin embargo, la ola revolucionaria ya había sido derrotada en Europa y se había enfrentado a graves escollos en América Latina. Ese año, en el Congreso de Viena, las grandes potencias restauraron la legitimidad dinástica y combatieron todo conato de independencia nacional y declaración de derechos. Entonces se observaban enormes desigualdades de riqueza y escandalosas jerarquías de poder en todo el mundo. Los menos pudientes vivían en un penoso estado de sumisión a los poderosos, sin apenas derechos ni los

recursos necesarios para llevar una vida plena. La esclavitud seguía estando aceptada en casi todas partes, incluido Estados Unidos, por supuesto.

Estas condiciones no podían ser más adversas para la creación de los Estados nación y el reconocimiento de los derechos humanos. Es verdad que estos no requieren una igualdad social absoluta (que tal vez sea imposible, en cualquier caso): en las sociedades liberales, supuestas defensoras de los derechos humanos, se dan diferencias económicas y de poder extremas. Según el pensador de la Ilustración Johann Gottlieb Fichte (mencionado en el prólogo) y el filósofo al que inspiró en el siglo xx, Emmanuel Lévinas, los derechos humanos presuponen el *reconocimiento* del otro como ser humano, cuya sola existencia le da derecho a tener derechos. Si bien los Estados nación limitaban el reconocimiento a los nacionales o a las personas de cierta raza (como veremos en capítulos ulteriores), esta forma de ciudadanía suponía un progreso respecto a la situación anterior, en la que las jerarquías de poder reducían a la mayoría de la gente a la condición de súbditos sin apenas derechos.

Muchos ven en el mundo contemporáneo, definido por los Estados nación y los derechos humanos, un momento natural e inevitable en la evolución de la humanidad; pero hay que *explicar* por qué lo es. A pesar de las rígidas jerarquías de poder y las enormes desigualdades mencionadas antes, se observan, por lo menos retrospectivamente, indicios de un nuevo paradigma político. Primero es necesario examinar hasta qué punto el mundo actual representa una ruptura radical con el de los milenios anteriores, en que predominaban los imperios, formas de gobierno regionales, tribus y clanes, sistemas todos basados en la desigualdad y el *no reconocimiento* (al menos desde el punto de vista de los derechos) de otros

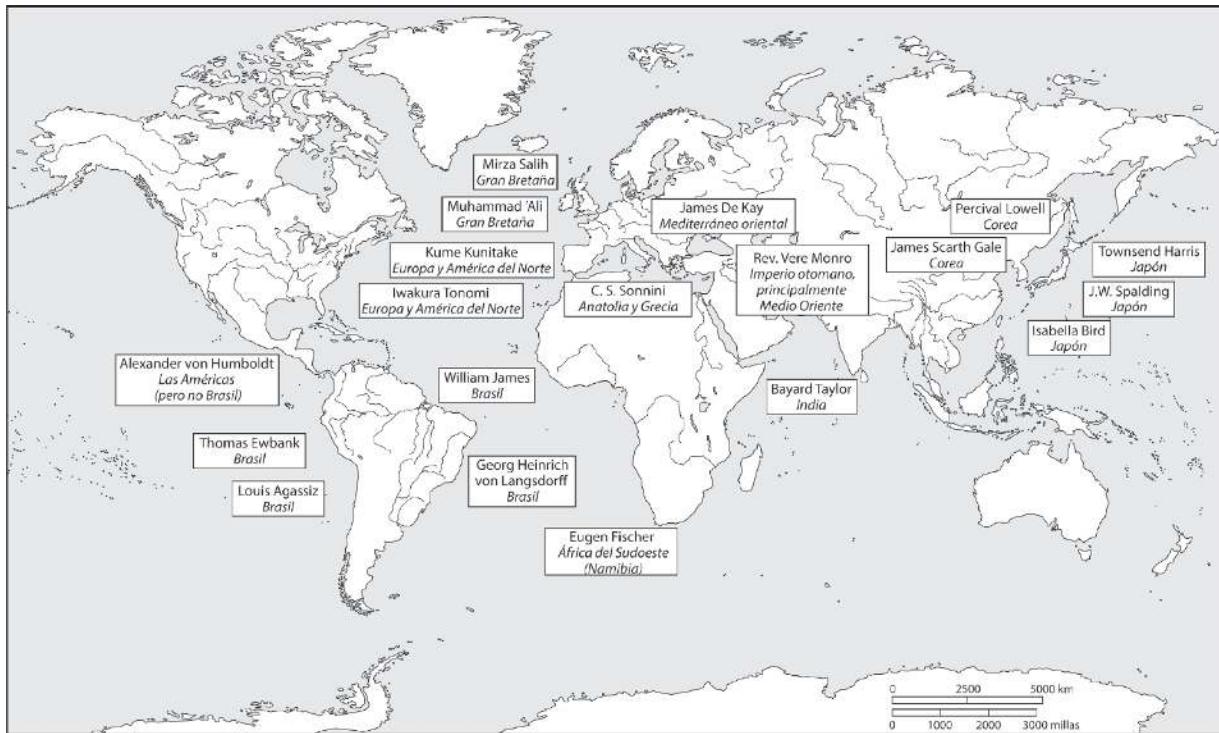
individuos. Estudiaremos el mundo de finales de finales del siglo XVIII y de principios del XIX con la ayuda de ciertos exploradores. Veremos las impresiones de estos viajeros sobre las sociedades y los paisajes que observaron y las gentes que conocieron (véase mapa de la [p. 23](#)). En sus travesías establecieron relaciones profundas con estas regiones y culturas hasta entonces desconocidas, y revelaron, a menudo sin saberlo, las fisuras existentes en el Viejo Mundo. De este modo hicieron posible la difusión global de un modelo político desarrollado por primera vez en el litoral atlántico.

JERARQUÍAS

A principios de la década de 1830, el estadounidense James De Kay viajó por el Mediterráneo oriental, recorriendo Egipto, Siria, Grecia, Anatolia y multitud de islas otomanas y griegas, donde observó muchas cosas interesantes. En Estambul consiguió una invitación para un banquete fastuoso, en el que los comensales iban probando infinidad de manjares exquisitos mientras oían tocar a los músicos. De Kay y sus colegas les pidieron que tocaran una canción patriótica: los músicos, aparentemente estupefactos, respondieron a través del intérprete que “ninguna de esas canciones ha sobrevivido en Turquía”.³

Así era el imperialismo: los turcos no tenían un himno nacional como *La bandera estrellada* o *La Marsellesa*. Los ciudadanos le guardaban al zar, al sultán o al emperador una lealtad personal teñida de religiosidad, pero no existía un vínculo patriótico con la nación compartido por todos. Los imperios eran (y son) jerárquicos por definición. El emperador suele adoptar un aire de omnipotencia, un aspecto casi divino. Es raro que aparezca en público y siempre se le ve de lejos, lo que simboliza el lugar

excepcional que ocupa y la enorme distancia que le separa de sus súbditos.



El mundo de los exploradores citados en el texto

De Kay llegó a conocer Estambul muy bien, pero no era lo bastante ilustre como para ser recibido en la corte. El palacio y los edificios anejos, así como los entresijos del Gobierno, fueron *terra incognita* para él..., hasta que un día tuvo un golpe de suerte y fue invitado a una ceremonia imperial.

De Kay, como muchos miles de súbditos otomanos, presenció el rito en el que el joven príncipe entró en la edad adulta y fue puesto en manos de sus preceptores. El autor no dice, quizá por delicadeza, si también fue circuncidado, costumbre típica del Imperio otomano. En cualquier caso, De Kay describe una ceremonia celebrada con todo el boato imperial:

El sultán estaba sentado en su trono, emplazado en un pabellón espléndido que excedía con mucho nuestra idea del lujo oriental. A la derecha del trono, de pie, el gran muftí, los principales ulemas y los instructores del serrallo. A la izquierda, todos los dignatarios del imperio, y enfrente, los oficiales más importantes del Ejército y de la Armada. El joven príncipe fue presentado, y después de abrazarle los pies a su padre en señal de reverencia se sentó en un cojín colocado entre el gran muftí y el sultán. Hubo una breve pausa, y entonces se leyó un capítulo del Corán. El gran muftí pronunció a continuación una plegaria indicada para la ocasión. Cada vez que se detenía, los niños respondían en voz alta ‘¡Amén!'; sus gritos resonaban en todo el campamento y en los montes cercanos. Concluida la oración, el príncipe se levantó, le abrazó de nuevo los pies a su padre, pidió permiso para retirarse y, después de hacer una grácil reverencia a los presentes, se marchó.⁴

Acto seguido se les ofreció a las tropas y los oficiales un magnífico banquete, servido con gran “pompa y aparato [...]. Una interminable sucesión de sirvientes espléndidamente ataviados, que llevaban en la cabeza bandejas de plata con toda clase de manjares, cubiertos con paños de oro y plata. Los criados fueron recorriendo todos los pabellones con aire solemne y el acompañamiento musical de una banda militar”.⁵

Observamos aquí la ostentación de poderío característica de todos los imperios. En la ceremonia están presentes las autoridades religiosas (el gran muftí y los ulemas), militares (los generales) y civiles, y todas rinden pleitesía al sultán, que ejerce el poder supremo, y cuyo hijo le demuestra igualmente su respeto y obediencia (véase ilustración de la [p. 26](#)). La comida es señal de opulencia y prosperidad, y el sultán revela su magnanimitad -además

de su poder para decidir sobre la vida de sus súbditos-perdonando a quince criminales condenados a muerte.

El comandante del Ejército (serasquier) repara en la presencia de De Kay y sus acompañantes, que tienen un aspecto occidental, y se ofrece a enseñarles el palacio, los jardines y varios edificios anejos una vez que se haya retirado el sultán, que no puede ser visto por invitados tan humildes. Las columnas y paredes pintadas, con sus adornos de oro y plata; las lujosas alfombras; las colgaduras con flecos dorados; el trono, hecho de una madera poco común, exquisitamente tallada y con incrustaciones de oro y marfil, y cuya parte trasera está adornada con la figura de un sol adornado en oro; al viajero estadounidense le impresionaron mucho estas muestras de opulencia, lo que indica que el esplendor imperial puede fascinar hasta al demócrata más convencido.⁶

La ceremonia que presenció De Kay y el palacio que visitó después pusieron de manifiesto el poder imperial. Ante el emperador y los demás dignatarios no se congregaban ciudadanos con derechos, sino súbditos imperiales. Las autoridades religiosas, los funcionarios y la gente común: cada grupo ocupaba su lugar y obedecía al que estaba por encima de él en una jerarquía presidida por el sultán.

Este sistema jerárquico y las muestras de poder y sumisión que llevaba aparejadas no eran una peculiaridad otomana. A finales del siglo XIX, y después de que Estados Unidos hubiese forzado la *apertura* de Japón, los visitantes occidentales ponderaron en sus escritos la extraordinaria belleza natural del país y lo industrioso de su población, y también observaron que existía una jerarquía social muy rígida. A todos les llamaron la atención las reverencias profundas que hacían los japoneses; hasta las personas más eminentes inclinaban todo el cuerpo en presencia de otras

de aún mayor rango. Su carácter sumiso les impedía hacer nada sin la aprobación de sus superiores. Esta actitud se manifestaba hasta en las situaciones más triviales. Así, en cierta ocasión, un diplomático ruso le quiso prestar unas gafas a un funcionario japonés que tenía mala vista. El funcionario rechazó esta oferta tan sencilla: “Antes tiene que pedirle permiso al gobernador”, contó el diplomático.⁷



Una audiencia del sultán Selim III (1761-1808) frente a la Puerta de la Felicidad. Los cortesanos se colocan en función de su rango, símbolo indiscutible de la jerarquía imperial

Los súbditos europeos no hacían reverencias tan profundas, pero las exhibiciones del poder imperial eran igual de aparatosas en Europa. El Congreso de Viena de

1815, que había de traer la paz al continente después de veinticinco años de revoluciones y guerras, se hizo tan famoso por los bailes espectaculares y los banquetes fastuosos que lo acompañaron como por las negociaciones entre los Estados, lo que ha sido motivo de escándalo y sorna desde la apertura del congreso, en el otoño de 1814, hasta hoy.⁸

Esas ceremonias eran tan aparatosas como las de los imperios otomano y japonés, y revelaban la misma observancia de las jerarquías. Los grandes séquitos, los criados de librea, las guardias pretorianas, las pelucas empolvadas y los vestidos encorsetados, los carroajes exquisitamente tallados y adornados que llevaban a los estadistas y aristócratas a la mesa de negociación además de a los bailes de etiqueta y a los banquetes: la pompa vienesa deslumbró a los participantes en el congreso y a los espectadores, e incluso a algunos nobles.⁹

Vale la pena mencionar aquí el espectáculo ofrecido por la Escuela de Equitación Imperial, en el que se vio a veinticuatro jinetes enfundados en uniformes con adornos de oro y plata montar a galope tendido y con lanzas al ristre. Cuatro de los caballeros las desenvainaron y les cortaron la cabeza a muñecos que representaban a turcos y moros. Entre los espectadores había veinticuatro princesas tan espléndidamente vestidas que parecía que “se hubiesen reunido todas las riquezas de Viena para adornarles la cabeza, el cuello y el resto del cuerpo”. Allí, observando la exhibición de pericia ecuestre, vestidos de etiqueta y con toda clase de medallas, estaban los numerosos emperadores, reyes y príncipes que se habían congregado en Viena. Luego se celebró un espléndido banquete. El espectáculo “evocaba la época de la caballería medieval”, según contaría un viajero inglés.¹⁰ De eso se trataba, por supuesto, Viena afirmó la legitimidad de las monarquías

tanto en el tratado final como en los múltiples actos con los que se entretuvo a los dignatarios de la época y a sus esposas y amantes después de largas horas de negociaciones.

Las reverencias y la actitud sumisa son impropias de los ciudadanos con derechos.¹¹ La ciudadanía le infunde a uno cierta confianza en sí mismo, la seguridad de poder determinar el curso de su vida. Las desigualdades de poder existen, ciertamente, en las sociedades más democráticas: quienes están en lo alto de la jerarquía social esperan que el Gobierno tome medidas que les favorezcan, y que las clases inferiores les muestren respeto. Con todo, el ciudadano con derechos se caracteriza por la seguridad en sí mismo y la capacidad de iniciativa. Su talante está muy alejado de la docilidad y mansedumbre que predominaban en gran parte del mundo antes de la época moderna.

De Kay viajó por el territorio del Imperio otomano, pero no llegó a ver al sultán, Mahmut II. Otro estadounidense, Townsend Harris, vio al rey de Siam y al emperador de Japón, aunque en los dos casos tuvo que esperar varios meses. Emisario del Gobierno estadounidense, tenía una carta del presidente, Franklin Pierce, para el monarca siamés y, cuando por fin se le permitió entregársela, el trono estaba tan alto que le costó mucho cumplir su cometido.¹² La distancia –tanto vertical como horizontal– es un atributo del poder, y lo mismo puede decirse del tiempo: los sultanes, reyes y emperadores hacían esperar mucho a sus inferiores, incluso a los dignatarios, e interponían un foso figurado entre ellos y el resto del mundo.

Hombre de negocios, Harris había pasado varios años en China, Siam y otros países asiáticos. También había sido el principal impulsor de la creación del City College de Nueva York (entonces conocido como la Free Academy), una gran institución pública en la que ricos y pobres se educaban